UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA SALÓN AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS N° 2 DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM ID N° 352.632

ADENDA N° 1

La **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, conforme a lo que dispone el Artículo 22 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Artículo 40 del Decreto 21909/03, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA SALÓN AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS N° 2 DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 352.632, procede a realizar las siguientes correcciones considerando las observaciones de la Nota DNC N° 20694/2018:

1) Comunicamos a los potenciales oferentes que **se ha prorrogado la fecha tope para Recepción de oferta y fecha de Apertura de Sobres**, quedando conforme a lo indicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

2) <u>Pliego de Bases y Condiciones - Sección II punto 1 Criterios de Evaluación (IAO 35) - inc. B):</u>

<u>DONDE DICE:</u>

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

<u>DEBE DECIR:</u>

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

2) Pliego de Bases y Condiciones - Sección III Suministros requeridos - punto 1. Especificaciones Técnicas - Ítem 1:

DONDE DICE:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	**2**

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT			
Especificaciones	**24.000BTU**	**36.000 BTU**	**60.000BTU**
Cantidad	2	10	8

DEBE DECIR:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	**5**

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT			
Especificaciones	**24.000BTU**	**36.000 BTU**	**60.000BTU**
Cantidad	**5**	10	8

Observación: en ambos cuadros se ajustó la "cantidad" que corresponde a los equipos de aire acondicionado de 24.000 BTU (la cantidad correcta a ser adquirida es de 5 unidades).

3) Pliego de Bases y Condiciones - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - punto CGC 28.5:

DONDE DICE

CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar el bien será: 05 (cinco) días corridos. En caso que el bien presente defectos, la Contratante comunicará a través de una Nota al Proveedor la naturaleza de los mismos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El plazo indicado se computará desde la recepción de la notificación por parte del proveedor.

DEBE DECIR

CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar el bien será: **03 (tres) días hábiles**. En caso que el bien presente defectos, la Contratante comunicará a través de una Nota al Proveedor la naturaleza de los mismos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El plazo indicado se computará desde la recepción de la notificación por parte del proveedor.

La presente adenda pasa a formar parte de los documentos correspondientes al procedimiento a contratación.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones